

En Bucaramanga a los 31 días del mes de Mayo de 2010 siendo las 9:00 am se convocaron las siguientes personas: MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA; Gerente General; GERMAN GRANADOS PICON, Subgerente de mercadeo Ventas oficina gestora en el desarrollo del presente proceso contractual, LUIS CARLOS RAMIREZ, Subgerente Financiero; EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE, Asesor de Planeación, MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ANGARITA, Abogado externo de la Lotería Santander, MARIA INES BUENO GARCIA, Contadora; JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN, Abogada contratista y JAIME HERNANDEZ OSORIO, Abogado de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Publica No 01 de 2010 cuyo objeto lo constituye: "Contratar la impresión, suministro y transporte de QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios cada uno para un total de VEINTISIETE MILLONES (27.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en forma manual, que opera en el Departamento de Santander; así como la impresión, suministro y transporte de **SETECIENTOS** Y TRES MIL (753.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO CINCUENTA ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (112.950.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.

El Doctor Jaime Hernández Informa que después de la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones han llegado las siguientes nuevas solicitudes de aclaraciones:

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR**

#### WM IMPRESORES

(Recibidas a través del correo electrónico invitaciónpublica01 de2010@loteriasantander.com el día lunes 24 de Mayo de 2010 a las 3:20 pm)

"1.1 OBJETO. El objeto del presente proceso es: Contratar la impresión, suministro y transporte de QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios cada uno para un total de VEINTISIETE MILLONES (27.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en forma manual, que opera en el Departamento de Santander; así como la impresión, suministro y transporte de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (753.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (112.950.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander" "1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la financiación del contrato



Existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.010, así como la autorización otorgada a la Gerencia General mediante Acuerdo de Junta Directiva , No 003 del 25 de Febrero de 2010, para comprometer vigencias futuras ordinarias y afectar el presupuesto del año 2011. El presupuesto oficial para los TALONARIOS MANUALES es de \$270.000.000, y para los ROLLOS TÉRMICOS ES \$1.129.500.000 (Incluido IVA)" Con esta información, presentamos los siguientes elementos de ANÁLISIS:

- Si nos atenemos a las cifras publicadas, para la invitación del año 2010, debemos aceptar que el valor promedio máximo de cada formulario será \$10 IVA incluido, es decir, \$8.62.
- Si nos remitimos a los estudios previos, encontramos que el valor promedio reflejado por el mercado es de \$13,99 IVA incluido, es decir, \$12,06
- Si nos basamos en el presupuesto oficial del pasado proceso, nos damos cuenta que para 61.350.000 formularios, la entidad proyectó \$766.875.000, lo que da un valor promedio de \$12,50, IVA incluido, es decir, \$10.78.
- Si revisamos el contrato que se encuentra vigente, certificamos que el valor unitario aceptado por la entidad, y que se viene pagando al proveedor, es de \$10,46 IVA incluido, es decir, \$9.
- Si aplicáramos los incrementos naturales que se dieron en el tránsito del año económico 2009 2010, debería aceptarse un incremento de al menos el 5%, en este caso el valor unitario quedaría en \$11 IVA incluido, es decir, \$9.48
- Revisando detenidamente los costos indirectos en que se incurre al firmar el contrato, encontramos que los porcentajes que se pagan sobre el valor del contrato sin IVA, ascienden al 9,9%; el porcentaje de descuentos en los pagos, es un 4,95%; otros gastos de legalización 1%; para un monto cercano al 16%, es decir, \$1,40 del valor presupuestado para cada formulario. Sin contar con el porcentaje de descuento por pronto pago que estime ofrecer el proponente. Con base en lo anterior:

"COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS: Se sirvan aclarar o modificar la cantidad de formularios térmicos que se deben ofertar con el presupuesto asignado, de tal manera que las cifras se ajusten al valor promedio detectado en los estudios previos."

#### RESPUESTA:

En relación a la observación solicitada, reiteramos que la cantidad de formularios es de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (753.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, y que el presupuesto asignado corresponde igualmente al establecido en el pliego en el numeral 1.15 PRESUPUESTO OFICIAL....Rollos Térmico incluido IVA: MIL CIENTOVEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.129.500.000)



"Igualmente, ratificamos la necesidad de establecer un porcentaje que sirva de piso para presentación de las ofertas económicas."

### RESPUESTA:

Frente a esta observación la Lotería Santander manifiesta, que el presupuesto inicial es producto de la consulta de precios de mercado a las empresas impresoras de títulos valores así como de comparar los costos de impresión de material de talonarios y rollos térmicos de otras loterías, y del actual contrato de impresión por lo tanto no es de recibo la observación y se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones

# CADENA S.A.

(Recibidas a través del correo electrónico invitaciónpublica01 de2010@loteriasantander.com el día Jueves 27 de Mayo de 2010 a las 2:09 pm y el viernes 28 de Mayo de 2010 a las 7:16 am)

# 1.17 ADJUDICACIONES PARCIALES.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente invitación pública lo constituye el recibir propuestas para contratar la impresión, suministro y transporte de QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios cada uno para un total de VEINTISIETE MILLONES (27.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en forma manual, que opera en el Departamento de Santander; así como la impresión, suministro y transporte de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (753.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (112.950.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander, los proponentes podrán presentar ofrecimientos de cada producto por separado en la misma propuesta o presentar propuesta para un solo producto y la LOTERÍA SANTANDER podrá adjudicarlos a uno o varios proponentes.

Comedidamente solicitamos que, se aclare si podrían presentarse propuestas alternativas a la propuesta principal, pues por el volumen que representa el presente contrato, una adjudicación parcial incidiría necesariamente en el costo del producto.

De conformidad con lo anterior se solicita que se aclare si la propuesta principal se podría hacer en consideración a una adjudicación del 100% del contrato, y las propuestas alternativas, teniendo en cuenta una adjudicación parcial



### **RESPUESTA:**

En relación con este punto debemos remitirnos al numeral 3.4. titulado CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones en donde específicamente se manifiesta que " los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamientos para la institución" en ese sentido los proponentes podrán presentar ofertas en consideración a una adjudicación del 100% del contrato o presentar ofrecimientos de cada producto por separado y aun, por uno solo de los productos.

También se establece en el pliego de condiciones que:

# 4.2 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

# 4.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 4.2.1.2- IMPRESIÓN

Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con digito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999. (El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato)

Solicitamos comedidamente que se aclare si la numeración de los formularios debe tener 6 dígitos consecutivos o 7 dígitos consecutivos, toda vez que hoy en día se trabaja con 7 dígitos y cambiar a 6 dígitos implica que cada un millón de formularios se debe cambiar de prefijo haciendo más compleja la operación del concesionario.

# RESPUESTA:

Frente a esta observación la Lotería Santander manifiesta que la numeración de los formularios debe tener 7 dígitos consecutivos, como se señala en el punto 4.2.1.1 en el ítem de numeración.

"Establece el pliego de condiciones que:

4.2.1.2. (...)

### **REVERSO**

Textos informativos (plan de premios) en flexo grafía o litografía en tinta grasa de color negro. Fondo de seguridad: Tinta de seguridad reactiva al hipoclorito de sodio, con texto entregado por la LOTERÍA SANTANDER.

Tinta Fluorescente invisible



<u>Código compuesto de tres letras (AAA)</u> variable y numeración consecutiva con digito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999.

Fecha de impresión, lotes y responsables, en tinta negra.

Franja de cuatro (4) mm impresa en tinta negra.

<u>Un código alfabético constante de tres (3) letras en tinta de color negro impresa por el</u> sistema INK - JET, o similares características.

Comedidamente solicitamos que se aclare en qué consiste el código alfabético constante y en caso de que se trate del mismo prefijo anteriormente enunciado en la numeración, eliminar este requisito del pliego.

# **RESPUESTA:**

Se aclara que corresponde al mismo prefijo (código compuesto de tres letras (AAA) variable), y no se elimina este requisito del pliego, en razón a que se establece como debería ir impresa las tres letras.

"En cuanto a los factores de evaluación se establece que:

# 5.4.1.2 OFERTA POR CONDICIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO (HASTA 100 PUNTOS).

En cuanto a que la **LOTERÍA SANTANDER** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos, el siguiente 50 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 25 en 25. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

En relación con el numeral trascrito solicitamos que:

 Se aclare el momento a partir del cual debe comenzar a contarse el plazo de pago para efectos de establecer el descuento por pronto pago, esto es, si resulta valido establecer como fecha de inicio, la fecha de elaboración de la factura, o si deberá tenerse en cuenta una fecha posterior (de aceptación de la factura por poner un ejemplo)

#### **RESPUESTA:**

En relación a esta observación, la Lotería Santander manifiesta que el plazo de pago para efecto de establecer el descuento por pronto pago, inicia UNA VEZ SEA ACEPTADA la factura con los requisitos estipulados en el numeral 4.5. FORMA DE PAGO



2. Que se aclare qué se entiende por descuento por pronto pago, el mayor descuento porcentual que se ofrezca en relación con la factura, sin consideración del número de días que se concedan para el pago. O sí el número de días límite de pago también será considerado dentro de la determinación del descuento por parte de la entidad

Lo anterior por cuanto un mayor o un menor descuento porcentual, puede resultar de poca o mucha relevancia, en consideración al límite de días que se establezcan para el pago en uno u otro caso

#### RESPUESTA:

La Lotería Santander aclara que: "El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos..." este párrafo debe entenderse, que el mayor descuento porcentual será aquel que sea mayor desde el punto de vista cuantitativo y los días no serán factor de calificación.

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Se dispuso en el pliego de condiciones, respecto de las condiciones generales del contrato, que:

# DECIMA TERCERA.-: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (..) B) DEL CONTRATISTA:

*(...)* 

7. Responde además por la totalidad de los perjuicios que sufra la LOTERIA SANTANDER en los siguientes casos: a) Si la mala o deficiente elaboración de los rollos térmicos diere lugar a su falsificación b (...). c). Por la falsificación de rollos térmicos, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, perdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o de personas ajenas a él.

Comedidamente solicitamos eliminar la falsificación como hecho generador de responsabilidad de EL CONTRATISTA, puesto que es un tercero el exclusivo responsable de los perjuicios que con dicho evento pueda ocasionar. Adicionalmente solicitamos excluir como hecho generador de la responsabilidad, los eventos de falsificación que se originen en personas que ninguna relación tengan con el contratista, o cuando menos que su origen no esté determinado por la utilización de planchas por parte de dichos terceros, a no ser que se trate de planchas propias o desarrolladas por el contratista.

Así mismo solicitamos que se aclare cuál es alcance de la responsabilidad que se establece en el numeral trascrito.

### **RESPUESTA:**

La lotería Santander mantiene la clausula DECIMA TERCERA de la minuta del contrato en cuanto el hecho de la falsificación no es el generador de la responsabilidad en este caso;



sino que es la circunstancia de que la mala o deficiente elaboración del material pueda generar la falsedad e igualmente el extravió, la pérdida o sustracción de las películas y planchas que utilice el impresor en la elaboración de los rollos y talonarios, adicionalmente porque es responsabilidad exclusiva del fabricante ejercer el debido control y custodia sobre su planta, personas y materiales que intervienen en este proceso.

De igual forma debemos aclarar en este punto que la responsabilidad se extenderá en la forma prevista en los numerales 4.1.3. y 4.2.2. "De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Formularios Manuales, bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERÍA SANTANDER para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho; si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente."

### PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A.

(Recibidas a través del correo electrónico invitaciónpublica01 de2010@loteriasantander.com el día Viernes 28 de Mayo de 2010 a las 5:13 pm y a las 5:30 pm)

1. Respecto de la Experiencia solicitada, nos permitimos muy respetuosamente realizar la siguiente solicitud: Dado que como bien dice el pliego de condiciones respecto a las exigencias en experiencia, se trata de que haya mayor posibilidad de participación para las empresas del sector, nos apoyamos en esta premisa para solicitar que sea posible presentar certificaciones de contratos de elaboración e impresión de formularios con información variable que tienen algún tipo de seguridad, ya sea en la numeración o en las tintas, pues como bien afirman ustedes los procesos son muy similares a los de la elaboración de los formularios de cualquier tipo para los Juegos de Apuestas Permanentes, ya que requieren de la misma infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y de experiencia que generan la seguridad como factor fundamental en el desarrollo de la actividad.

Además queremos hacer énfasis en que poseemos toda la infraestructura para la elaboración de este tipo de productos y que además tenemos la certificación de calidad ISO 9001 en impresión de Valores, condición esta que se ajusta a su exigencia, por tal razón solicitamos muy comedidamente que las certificaciones puedan ser en impresión de todo tipo de formularios que contengan seguridades, acogidos a la norma de certificación.

### **RESPUESTA:**

La Lotería Santander al iniciar este proceso de invitación pública y al elaborar el pliego de condiciones y para garantizar la posibilidad de mayor participación de futuros proponentes, sin descuidar los principios de la función administrativa y de la contratación



estatal, consideró que la experiencia especifica se acredite en relación con la elaboración, impresión de: FORMULARIOS PRE-IMPRESOS O FORMAS CONTINUAS O ROLLOS PARA APUESTAS PERMANENTES O TÍTULOS VALORES O BILLETES DE LOTERÍA CON IMPRESIÓN VARIABLE, por ser todas ellas actividades afines que requieren de cierta infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y de experiencia que generen la seguridad como factor fundamental en el desarrollo de la actividad. Por lo anterior en el pliego esta completamente claro las actividades en las cuales los proponentes deberán acreditar la experiencia.

"Dando alcance al correo anterior, solicitamos muy comedidamente por favor nos informen donde debemos solicitar el CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL puesto que hasta donde sabíamos estas no tenían caducidad."

#### RESPUESTA:

En relación con esta observación se aclara que el numeral 3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, corresponde al CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL, el cual se solicita ante la Junta Central de Contadores y se puede hacer a través de la pagina web de dicha entidad. En consecuencia se producirá la respectiva ADENDA.

Siendo las 3:00 pm se da por terminada la reunión y en constancia firman quienes asistieron a la presente,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE

Gerente General Asesor de Planeación

LUIS CARLOS RAMIREZ CARREÑO

Subgerente Financiero

**GERMAN GRANADOS PICON** Subgerente de Mercadeo y Ventas



MARIA INES BUENO GARCIA

Contadora

JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON

Abogada contratista

JAIME HERNANDEZ OSORIO

Abogado de la Subg. de Mercadeo y Vtas

MANUEL DE J. RODRIGUEZ ANGARITA

Abogado Asesor Externo